



Todos somos  
**PUCUSANA**



## Resolución de Alcaldía N° 095-2023/MDP

Pucusana, 03 de mayo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

**VISTO:** El Informe N° 090-2023-GPP/MDP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 141A-GAJ/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 234A-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestal Tipo 01. Transferencia de Partidas para la incorporación en el presupuesto institucional de la Transferencia Financiera autorizado mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDP de fecha 04 de enero 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el importe de S/ 16,595,749.00 (Dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal Año 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022";

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por tanto corresponde a la Municipalidad Distrital de Pucusana el importe de S/ 215,632.00 (Doscientos quince mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, establece las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones

presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el numeral 28.2 de su artículo 28° que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF y modificatorias, establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, en correlación, sobre lo normado en el numeral 50.2 del artículo 50° del referido Decreto Legislativo N° 1440, cabe señalar que la presente solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de transferencias financieras en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar gastos corrientes, no resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, debido a que se encuentran dentro de las excepciones establecida en el inciso b) del artículo 3° del referido decreto supremo;

Que mediante Informe N° 089-2023-GPP/MDP de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestal Tipo 01 vía Transferencia de Partidas para la incorporación de mayores fondos públicos de los recursos autorizados en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el importe de S/ 215,632.00 (Doscientos quince mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; a efectos de continuar con el trámite conducente para la expedición del acto resolutivo que autorice dicha incorporación;

Que, mediante informe N° 141A-2023-GAJ/MDP de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos Vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana, S/ 215,632.00 (Doscientos quince mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), en el marco de lo autorizado en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF;

Que, mediante Memorándum N° 234A-2023-GM/MDP de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente, adjuntando el informe técnico y legal correspondiente;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Periodo 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022/EF/50.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos Vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el año fiscal 2023, de los recursos aprobados en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el importe de S/ 215,632.00 (Doscientos quince mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), según detalle siguiente:

**EGRESOS:**

**MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

<b>SECCION SEGUNDA</b>		INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
<b>PLIEGO</b>	301273	MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	05	RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO</b>	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y RENTA DE ADUANAS	
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	5	GASTO CORRIENTE	
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	2.3	BIENES Y SERVICIOS	215,632.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>215,632.00</b>

**INGRESOS:**

<b>DISPOSITIVO LEGAL</b>		DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF	
<b>ENTIDAD ORIGEN</b>		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
<b>RUBRO</b>	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y RENTA DE ADUANAS	
<b>GENÉRICA</b>	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	1.4.1 4.6 3	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	215,632.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>215,632.00</b>

**Artículo Segundo.** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia certificada de la presente resolución y de su anexo 001 a la Municipalidad Provincial de Lima, dentro de los (05) días calendario de aprobada, en cumplimiento al numeral 29.1



del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria.

**Artículo Cuarto.** - Encomendar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
.....  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

